ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: Licitación Pública Nacional SBE Nº 46/2011 ***PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR*** – 2do llamado

En fecha de 07 de noviembre de 2011, el Comité de Evaluación Permanente designado por Resolución Nº 43 de fecha 13 de octubre de 2011, conformado por los señores: **1)** Jorge Manuel Paiva Rocholl, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; **2)** Carlos Marcelo Mancuello Ríos, de la Dirección General de Gabinete; **3)** Osvaldo Duarte, de la Unidad Operativa de Contrataciones; y, **4)** Pablo Escobar Gill, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúne a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución Nº 28578 de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la UOC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional.
- Nota MEC-UOC Nº 1764/2011 de fecha 25/08/2011, remitida por la Lic. Lucina González Aguilera, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, al Abog. Eduardo Daniel De Gasperi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP Nº 17516/2011, de fecha 26/08/2011, donde comunican que el llamado no ha sido incorporado al SICP, por existir puntos del PBC que adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas.
- Reporte del llamado de fecha 26/08/2011, expediente Nº 357344.
- Nota UOC/MEC Nº 1790/2011, de fecha 26/08/2011, remitiendo a la DNCP, para su publicación, la Adenda Nº 1 por la cual se introducen modificaciones al PBC.
- Pliego de bases y condiciones.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Consultas realizadas por posibles oferentes con relación a ciertos aspectos del PBC.
- Nota UOC/MEC Nº 1902/2011, de fecha 08/09/2011, remitiendo a la DNCP, para su publicación, las respuestas a las consultas realizadas por posibles oferentes con relación a ciertos aspectos del pliego de bases y condiciones.
- Nota UOC/MEC Nº 1919/2011, de fecha 09/09/2011, remitiendo a la DNCP, para su publicación, la Adenda Nº 2 por la cual se introducen modificaciones al PBC.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 223607 de fecha 21 de septiembre de 2011, suscrito por el Lic. Enrique Vera, Subastador de la DNCP.
- Ofertas presentadas por las firmas Samal S.R.L., Consorcio Empresa Paraguaya de Alimentos, Marta Elena Vera Andrada, Virgilio Aguilar Colman S.R.L., Todo Morfi S.R.L. y Empresa de Alimentación Del Este
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 23/09/2011, redactada por funcionarios de la UOC.

En fecha de 23 de setiembre de 2011, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura, se pasaron las ofertas y sus antecedentes, al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

Abog. Pablo Escobar Gill
Jefe Dpto. Asesoría Jurídica
UOC - MEC

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
UOC - MEC

ABOG. JORGE M. PAIVA ROCHOLL
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
Samal S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Consorcio Empresa Paraguaya de Alimentos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Marta Elena Vera Andrada	- NO CUMPLE EN EL LOTE 1 - CUMPLE EN EL LOTE 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Virgilio A guilar Colman S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Todo Morfi S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Consorcio Empresa de Alimentos del Este	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **La Empresa Marta Elena Vera Andrada** presenta su Formulario de Oferta, sin embargo, se observó que en su Formulario de Lista de Precios en el LOTE N° 1 –La Encarnación (Capital)-, el oferente deja en blanco –NO consigna- el Precio Unitario, no ajustándose a lo requerido por el Formulario de Lista de Precios del Pliego de Bases y Condiciones.-

  En consecuencia, al ser dicho documento —por la lista de precios— un documento que forma parte del FORMULARIO DE OFERTA, mal podría la oferta de la **Empresa Marta Elena Vera Andrada**, ser considerada para la adjudicación del lote 1 en el llamado que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no solo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del art. 60º del Decreto Nº 21909/03— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajusto a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se han revisado la documentación básica de carácter sustancial, de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas, ordenado numéricamente, de menor a mayor, luego de realizar, incluso, la corrección de errores aritméticos, conforme las reglas previstas en las bases del llamado

Precios totales de la Oferta (Gs. IVA incluido) por lotes y oferentes

Empresa Oferente		Samal S.R.L	Consorcio Empresa Paraguaya de Alimentos	Marta Elena Vera Andrada	Virgilio Aguilar Colman S.R.L	Todo Morfi S.R.L	Consorcio Empresa de Alimentación del Este (E.A.E)
CAPITAL							
LOTE 1	La Encarnación	4.419.000.000	3.351.958.800	NO CUMPLE	NO COTIZA	4.654.680.000	NO COTIZA
LOTE 2	San Roque	NO COTIZA	7.738.038.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE 3	Santísima Trinidad	NO COTIZA	5.705.700.000	NO COTIZA	NO COTIZA	8.324.316.000	NO COTIZA
LOTE 4	Zona Urbana Capital	NO COTIZA	780.318.000	936.381.600	NO COTIZA	1.101.228.000	NO COTIZA
ALTO PARANÁ							
LOTE 5	Ciudad del Este	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	701.019.000	NO COTIZA	576.180.000
LOTE 6	Domingo Martínez de Irala	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	178.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE 7	Hernandarias	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	240.454.986	391.050.000	198.000.000
LOTE 8	Los Cedrales	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	132.660.000	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE 9	Mbaracayú	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	117.300.000	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE 10	Ñacunday	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	102.600.000	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE 11	Presidente Franco	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	61.992.000	121.770.000	51.000.000
LOTE 12	San Alberto	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	98.280.000	NO COTIZA	NO COTIZA
CANINDEYÚ							
LOTE 14	Gral. Francisco C. Álvarez	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	123.840.000	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE 17	La Paloma	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	69.120.000	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE 19	Salto del Guairá	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	2.386.560.000	NO COTIZA	NO COTIZA

Abog. Pablo Escobar Gill
Jefe Dpto. Asesoría Jurídica
UOC - MEC

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
UOC - MEC

ABOG. JORGE [illegible]WA ROCHOLL
Director General de Asesoría Jurídica

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

Precios totales de la Oferta (Gs. IVA incluido) por lotes y oferentes, con correcciones aritméticas

Empresa Oferente		Samal S.R.L	Consorcio Empresa Paraguaya de Alimentos	Marta Elena Vera Andrada	Virgilio Aguilar Colman S.R.L	Todo Morfi S.R.L	Consorcio Empresa de Alimentación del Este (E.A.E)
CAPITAL							
LOTE 1	La Encarnación	4.419.000.000	3.351.958.800	NO CUMPLE	NO COTIZA	4.654.680.000	NO COTIZA
LOTE 2	San Roque	NO COTIZA	7.738.038.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE 3	Santísima Trinidad	NO COTIZA	5.705.700.000	NO COTIZA	NO COTIZA	8.324.316.000	NO COTIZA
LOTE 4	Zona Urbana Capital	NO COTIZA	780.318.000	936.381.600	NO COTIZA	1.101.228.000	NO COTIZA
ALTO PARANÁ							
LOTE 5	Ciudad del Este	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	701.019.000	NO COTIZA	576.180.000
LOTE 6	Domingo Martínez de Irala	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	178.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE 7	Hernandarias	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	240.454.986	391.050.000	197.989.800
LOTE 8	Los Cedrales	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	132.660.000	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE 9	Mbaracayú	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	117.300.000	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE 10	Ñacunday	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	102.600.000	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE 11	Presidente Franco	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	61.992.000	121.770.000	50.995.800
LOTE 12	San Alberto	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	98.280.000	NO COTIZA	NO COTIZA
CANINDEYÚ							
LOTE 14	Gral. Francisco C. Álvarez	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	123.840.000	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE 17	La Paloma	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	69.120.000	NO COTIZA	NO COTIZA

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

Conforme lo dispone el Art. 58 del Dto. 21909/03, se procede al análisis de la oferta ubicada en primer lugar, según el cuadro de calificación preliminar, del que resulta:

MÉTODO DE EVALUACIÓN

4.- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	Samal S.R.L	Consorcio Empresa Paraguaya de Alimentos	Marta Elena Vera Andrada	Virgilio Aguilar Colman S.R.L	Consorcio Empresa de Alimentación del Este (E.A.E)
Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, marcas, modelos, configuraciones y demás datos requeridos de los bienes requeridos en el Anexo I del PBC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Pablo Escobar Gill
Jefe Dpto. Asesoría Jurídica
UOC - MEC

Abog. OSWALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
UOC - MEC

ABOG. JORGE MARIA ROCHOL
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

Lic. Marcelo Mancuello
Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*.

REQUISITO	Samal S.R.L	Consorcio Empresa Paraguaya de Alimentos	Marta Elena Vera Andrada	Virgilio Aguilar Colman S.R.L	Consorcio Empresa de Alimentación del Este (E.A.E)
Poseer cuenta en un Banco de plaza, para que el Ministerio de Educación y Cultura pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El Oferente deberá elaborar un Curriculum, mencionando su antigüedad en el ramo, que debe ser como mínimo de dos años. Deberá mencionar también las empresas, Instituciones Públicas y/o Privadas con quien mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los dos últimos ejercicios.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de pago de IVA, vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 941/10 de la DNCP	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Matrícula del Comerciante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada expedida por la concesionaria y/o licenciatario del servicio de poseer la capacidad de proveer los servicios en cantidad y tiempo solicitado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	Samal S.R.L	Consorcio Empresa Paraguaya de Alimentos	Marta Elena Vera Andrada	Virgilio Aguilar Colman S.R.L	Consorcio Empresa de Alimentación del Este (E.A.E)
Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a lo ofertado, en los últimos dos años equivalentes al 20% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	Samal S.R.L	Consorcio Empresa Paraguaya de Alimentos	Marta Elena Vera Andrada	Virgilio Aguilar Colman S.R.L	Consorcio Empresa de Alimentación del Este (E.A.E)
1. El Oferente deberá elaborar un Curriculum, mencionando su antigüedad en el ramo, que debe ser como mínimo de dos años. Deberá mencionar también las empresas, Instituciones Públicas y/o Privadas con quien mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. 2. Para Representantes y/o Distribuidores: presentar Declaración Jurada expedida por la concesionaria y/o licenciatario del servicio de poseer la capacidad de proveer los servicios en cantidad y tiempo solicitado. Consorcio: Bastará con que uno de los miembros del Consorcio cumpla con las exigencias, a fin de que en la etapa de evaluación se tenga por cumplido a favor del consorcio el requisito en cuestión.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

Abog. Pablo Escobar Gill
Jefe Dpto. Asesoría Jurídica
UOC - MEC

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
UOC - MEC

ABOG. JORGE M. PAPA ROCHOT
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

REQUISITO	Samal S.R.L	Consorcio Empresa Paraguaya de Alimentos	Marta Elena Vera Andrada	Virgilio Aguilar Colman S.R.L	Consorcio Empresa de Alimentación del Este
Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 2 años deberá ser igual o mayor que 1. Endeudamiento; el promedio de los últimos 2 años no deberá ser mayor a 0,80. Rentabilidad, el promedio de los últimos 2 años, no deberá ser negativo.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el comité de evaluación recomienda:

1.- **Desestimar** la oferta presentada por la firma oferente Marta Elena Vera Andrada, para el Lote 1 La Encarnación (Capital), por presentar, para dicho lote, con errores el formulario de la carta oferta, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 60, numeral 2.

2.- **Declarar desierto** los lotes 13 Corpus Christi (Canindeyu), 15 Igatimi (Canindeyu), 16 Itanará (Canindeyu), 18 Nueva Esperanza (Canindetu) y 20 Ypejhu (Canindeyu), por no contar con oferta alguna, de conformidad a la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas, artículo 30, inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

3.- **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 46/2011 **Provisión de Almuerzo Escolar – 2do llamado**, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA OFERENTE		Precio Total Gs. IVA incluido	EMPRESA ADJUDICADA	RUC
CAPITAL				
Lote 1	La Encarnación	3.351.958.800	CONSORCIO EMPRESA PARGUAYA DE ALIMENTOS	E 0001313
Lote 2	San Roque	7.738.038.000	CONSORCIO EMPRESA PARGUAYA DE ALIMENTOS	E 0001313
Lote 3	Santisima Trinidad	5.705.700.000	CONSORCIO EMPRESA PARGUAYA DE ALIMENTOS	E 0001313
Lote 4	Zona Urbana Capital	936.381.600	MARTA ELENA VERA ANDRADA	456669-6
ALTO PARANÁ				
Lote 5	Ciudad del Este	576.180.000	EMPRESA DE ALIMENTACIÓN DEL ESTE (E.A.E)	E 0001315
Lote 6	Domingo Martinez de Irala	178.200.000	VIRGILIO AGUILAR COLMAN S.R.L	80011043-9
Lote 7	Hernandarias	197.989.800	EMPRESA DE ALIMENTACIÓN DEL ESTE (E.A.E)	E 0001315
Lote 8	Los Cedrales	132.660.000	VIRGILIO AGUILAR COLMAN S.R.L	80011043-9
Lote 9	Mbaracayú	117.300.000	VIRGILIO AGUILAR COLMAN S.R.L	80011043-9
Lote 10	Ñacunday	102.600.000	VIRGILIO AGUILAR COLMAN S.R.L	80011043-9
Lote 11	Presidente Franco	50.995.800	EMPRESA DE ALIMENTACIÓN DEL ESTE (E.A.E)	E 0001315
Lote 12	San Alberto	98.280.000	VIRGILIO AGUILAR COLMAN S.R.L	80011043-9
CANINDEYÚ				
Lote 14	Gral. Francisco C. Álvarez	123.840.000	VIRGILIO AGUILAR COLMAN S.R.L	80011043-9
Lote 17	La Paloma	69.120.000	VIRGILIO AGUILAR COLMAN S.R.L	80011043-9
Lote 19	Salto del Guairá	2.386.560.000	VIRGILIO AGUILAR COLMAN S.R.L	80011043-9

4.- **Comunicar** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

Abog. Jorge Manuel Paiva Rocholl
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Carlos Marcelo Marcuello Ríos
Dirección General de Gabinete

Abog. Osvaldo Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Pablo Escobar Gill
Unidad Operativa de Contrataciones